



Escuela Normal Superior Nº 32 "Gral. José de San Martín"

Saavedra 1751 - Tel.Fax 4572932 - 3000 Santa Fe

EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPOSICIÓN Nº5 /2025

Santa Fe 2 de julio de 2025

La Rectora de la Escuela Normal Superior Nº 32 "Gral. San Martín" con el aval del Consejo Académico reunido a tal efecto, según lo establecido en el Reglamento Académico Marco (RAM)

Ante la necesidad de avanzar en la construcción de criterios que posibiliten un marco de referencia común a todos los Espacios Curriculares en formato materia, para la proyección de cada Espacio Curricular en particular y de las Trayectorias Académicas en general en cuanto a **LA CORRECCIÓN DE EXÁMENES FINALES ESCRITOS EN CASO QUE LA CANTIDAD DE ALUMNOS PRESENTES SUPERE LOS 10 ESTUDIANTES**; dado que ante esta situación la corrección de dichos exámenes se extiende del horario establecido para la jornada de exámenes.

Que el Decreto 4199/15 establece parámetros generales vinculados con las trayectorias estudiantiles en general y regularidades y promoción en este caso en particular, que cada Institución deberá adaptar y especificar en la construcción de su RAI,

Que se avanzó en el análisis en plenarias generales y por Carrera en relación a los criterios comunes de evaluación.

Que el Consejo Académico luego de estos debates previos acordó criterios que se traducirán en disposiciones institucionales para todos los profesorados del Instituto, que serán la base para la escritura del Reglamento Académico Institucional.

SE DISPONE:

Establecer un protocolo general a seguir en todos los Espacios Curriculares Formato Materia, para todos los Profesorados que se dictan en la Escuela Normal Superior N° 32. En las mesas de exámenes que tengan las características antes mencionadas:

DE LA CORRECCIÓN DE LOS EXÁMENES

Concluido el tiempo establecido para los exámenes escritos (2 hs reloj), el tribunal podrá llevarse los exámenes para corregirlos en sus domicilios particulares.

DE LA COMUNICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN A LOS ESTUDIANTES

El tribunal deberá establecer una fecha y una hora para hacer las devoluciones e informe de la calificación de los exámenes que no fueron corregidos en el instituto; con un plazo no mayor a las 48 horas hábiles posteriores a la fecha establecida para la mesa examinadora.

Solamente los integrantes del tribunal examinador podrán comunicar la calificación y hacer la devolución correspondiente en el día y hora establecidos para tal fin.

La fecha y la hora que se comunicarán las calificaciones de los exámenes en el instituto, deberá ser informada a los estudiantes el mismo día del examen; y por correo electrónico a Regencia. El tribunal deberá dejar al preceptor correspondiente, en la fecha establecida de devolución, una lista con los alumnos evaluados y su correspondiente calificación.

Los alumnos que no asistan a la fecha establecida, podrán consultar la calificación del examen en preceptoría.

DEL REGISTRO EN LAS ACTAS DE EXÁMENES

Cuando un tribunal se lleva los exámenes para corregir una vez concluida la jornada, se deberán dejar las actas completas con la lista de estudiantes según se establece en el acta volante, se registrarán las inasistencias y se dejará en blanco los registros de los exámenes que falta corregir.

El acta permanecerá abierta (Sin la firma del tribunal) hasta que se termine de corregir todos los exámenes.

Una vez finalizada la comunicación de las calificaciones según el procedimiento explicitado anteriormente, se procederá al completamiento y la firma del libro de actas, quedando concluida la instancia de examen.